



COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS DEL CENTRO DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE

La Comisión Directiva del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante comunica a todos los Socios y Socias las pautas fijadas en el **DICTAMEN GENERAL NO VINCULANTE N°1/2025**, referente al **Reconocimiento de Aportes – Período de Reparto 1973–1996** de la **Caja Compensadora del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante**, de conformidad con lo resuelto por unanimidad en la **Asamblea Extraordinaria** celebrada el jueves 27 de noviembre de 2025.-

1. OBJETO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN

Informar a los Socios y Socias sobre los criterios generales definidos por la Comisión “Ad Hoc” para analizar, verificar y eventualmente reconocer los aportes efectuados bajo el sistema de reparto vigente entre **1973 y 1996**.

Se recuerda que el dictamen es de **carácter general y no vinculante**, y que el reconocimiento de aportes no otorga automáticamente derecho a prestaciones si no se reúnen todos los requisitos establecidos por el Reglamento de la Caja Compensadora.

2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE APORTES

Los Socios/as interesados/as deberán presentar:

a) Petición escrita

- **Período y Fecha límite de recepción:** Desde el 01 de febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
- La solicitud debe efectuarse por escrito, en la sede del C.C.U.O.M.M. sito en Av. Independencia 611, los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 horas.
- Los Socios/as que en razón de la distancia y/o situación debidamente justificada no puedan realizar dicha petición de manera presencial, se habilitará por excepción el trámite a distancia, ajustado a los mismos requerimientos establecidos para su posterior tratamiento.
- Adjuntar la documentación respaldatoria (ver punto 3. DOCUMENTACIÓN ADMITIDA)

IMPORTANTE: Vencido el plazo, se considerará desistido cualquier reclamo posterior.

b) Acreditación de aportes o actividad

Se debe demostrar que el solicitante:

- Habría sido aportante a la Caja antes del 1/1/1997.
- Se desempeñó en actividades comprendidas en el ámbito de representación del Centro de Capitanes de Ultramar y/o la Marina Mercante.

c) Presentación de documentación respaldatoria

Se deberá acompañar documentación que acredite la actividad marítima y/o haber efectuado aportes a la Caja Compensadora durante el período 1973–1996.